



RESOLUCIÓN No.086-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 11 9 67 URBANIZACION NUEVO HORIZONTE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0292.

FECHA DE EXPEDICIÓN 27/03/2018

FECHA DE EJECUTORIA 12 ABR 2018

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: ROSIRIS DEL CARMEN PÉREZ LEON, identificada con cédula de ciudadanía No.32.695.013, titular de dominio y actuando en nombre propio, ha solicitado **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO**, en el inmueble con nomenclatura C 11 9 67 Urbanización Nuevo Horizonte de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-04-0150-0024-000 y Matricula Inmobiliaria No.140-77755 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: El proyecto arquitectónico presentado a esta curaduría se encuentra diseñado dentro de un lote con área de ciento cuarenta metros cuadrados (140,00m²) y según planos anexados posee área construida cubierta total a reconocer de ochenta y siete metros cuadrados (87,00m²).

TERCERO: De conformidad con el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, se allego con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **ROSIRIS DEL CARMEN PÉREZ LEON**.
- Copia del Certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria No.140-77755 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Montería del 30 de Agosto de 2017.
- Copia del recibo oficial de pago del impuesto predial unificado No.27196512 de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Montería donde figura la nomenclatura del predio de fecha 23 de Enero de 2018.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No.3.373 del 19 de Diciembre de 1997 de la Notaria Segunda de Montería.
- Original de la declaración juramentada de antigüedad de la construcción, firmada por **ROSIRIS DEL CARMEN PÉREZ LEON**, del 30 de Agosto de 2017.
- Original del peritaje técnico estructural firmado por el Arquitecto **JAIME ALBERTO ENAMORADO GIRALDO**, con Matrícula Profesional No.A4492017-1067905706, del 30 de Octubre de 2017.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del levantamiento arquitectónico firmados por el Arquitecto **JAIME ALBERTO ENAMORADO GIRALDO** con Matrícula Profesional No.A4492017-1067905706, quien se hace responsable legalmente de los diseños y de la información contenida en ellos.
- Copia de la de la Matricula Profesional No.A4492017-1067905706, del Arquitecto **JAIME ALBERTO ENAMORADO GIRALDO**.
- Original del Paz y Salvo por concepto de pago del Impuesto de Delineación Urbana No.201800147 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONAS DE DIOS SALGADO SOTO** del 22 de Marzo de 2018.
- Copia del oficio PL-NP-201800159 Asunto: Levantamiento Anotación Efecto Plusvalía firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONAS DE DIOS SALGADO SOTO** del 28 de Febrero de 2018.

CUARTO: Esta Curaduría comunicó a los vecinos colindantes del predio objeto de la presente solicitud, mediante oficios entregados por correo certificado y comunicación por aviso enviados a las direcciones suministradas en el Formulario Único Nacional por los interesados, para que si así lo consideraban formaran parte del proceso e hicieran valer sus derechos y a la fecha de expedición del presente Acto Administrativo no presentaron objeción o pronunciamiento alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

QUINTO: El inmueble descrito en el considerando **PRIMERO** de la presente se encuentra dentro de la Pieza Urbana: **Borde Occidental**, UDP-420 Rancho Grande - El Dorado, Sector: 17, Área de Actividad: Residencial, Zona: Residencial Neta, Tratamiento: Mejoramiento Integral Intervención Complementaria, Subsector: II; no se encuentra en zona de protección ambiental, como tampoco en zona de riesgo no mitigable.



RESOLUCIÓN No.086-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 11 9 67 URBANIZACION NUEVO HORIZONTE DE LA CIUDAD DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0292.

FECHA DE EXPEDICIÓN 27/03/2018

FECHA DE EJECUTORIA **12 ABR 2018**

SEXTO: Efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, arquitectónica y urbanística, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente, comunicándole al solicitante la viabilidad del proyecto mediante oficio.

SÉPTIMO: La firmante titular y el profesional responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Concede **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO**, en el inmueble con nomenclatura C 11 9 67 Urbanización Nuevo Horizonte de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-04-0150-0024-000 y Matricula Inmobiliaria No.140-77755 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, solicitado por **ROSIRIS DEL CARMEN PÉREZ LEON**, identificada con cédula de ciudadanía No.32.695.013, titular de dominio y actuando en nombre propio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por la solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase al Arquitecto **JAIME ALBERTO ENAMORADO GIRALDO** con Matrícula Profesional No.A4492017-1067905706, como proyectista responsable del levantamiento arquitectónico y del peritaje técnico estructural, para Conceder **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO**, en terrenos de propiedad **ROSIRIS DEL CARMEN PÉREZ LEON**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

Descripción de la edificación

Área del lote : **140,00m²**
 Uso de la edificación : Residencial
 Estrato : Uno (1)
 Número de pisos : Uno (1)
 Número de unidades : Una (1)
 Área total construida : **87,00m²**

Descripción de espacios: terraza, sala – comedor, cocina, tres (3) habitaciones, baño, labores y patio.

Área total libre : **53,00m²**
 Índice de ocupación : **0,62**
 Índice de construcción : **0,62**
 Retiros : Frontal **1,83ml.**
 Laterales: **0,00ml.**
 Posterior **4,26ml.**

Parágrafo: El retiro frontal no incluye andén.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: El reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar, así como de las sanciones que imponga la autoridad que ejerza el control urbano al respecto. Este acto de reconocimiento tiene los mismos efectos legales de una licencia de construcción de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015. Si la autoridad competente así lo dispone, deberá adecuarse a los parámetros establecidos en el Plan de Ordenamiento





RESOLUCIÓN No.086-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 11 9 67 URBANIZACION NUEVO HORIZONTE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0292.

FECHA DE EXPEDICIÓN 27/03/2018

FECHA DE EJECUTORIA 12 ABR 2018

Territorial Acuerdo 0018 de 2002 y su ajuste el Acuerdo 029 de 2010. Igualmente esta curaduría remitirá a la Secretaría de Planeación Municipal, para efecto de su competencia la información correspondiente a la solicitud radicada para estudio.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

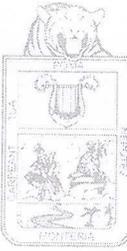
ARTÍCULO SEXTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veintisiete (27) días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho (2018).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ
Curador Urbano Primero de Montería





NOTIFICACIÓN:

En Montería a los 11 de ABR 2018, se notifica personalmente a **ROSIRIS DEL CARMEN PÉREZ LEON**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.695.013**, titular de dominio y actuando en nombre propio, del contenido de la **RESOLUCIÓN No.086-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 11 9 67 URBANIZACION NUEVO HORIZONTE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0292**, expedida a los veintisiete (27) días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho (2018), emanada de la Curaduría Urbana Primera de Montería.

Firma: Rosiris Pérez León

Se le hace saber a la notificada que contra la presente procederá recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero de Montería y de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Manifiesta la notificada que renuncia a término de ejecutoria y a los recursos a que tiene derecho.

Firma: Rosiris Pérez León

Nombre: **ROSIRIS DEL CARMEN PÉREZ LEON**

C.C. 32695013

NOTIFICADOR

Deisy Andrea Ramos Meza

DEISY ANDRÉA RAMOS MEZA